CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el anterior memorial en el que se allega una cesión del crédito que realiza el BANCO POPULAR S.A. a la sociedad NOVARTEC S.A.S.

Se hace constar igualmente, que la cesionaria, solicita además *«verificación y entrega de información sobre los títulos judiciales consignados».*

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 25 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud- acepta cesión del crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Banco Popular S.A. Nit 860.007.738-9
Demandado	: Nestor Iván Grajales Ciro CC N° 1.094.888.375
Radicado	: 630014003007-2013-00825-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado aceptará la cesión del crédito que se ejecuta, efectuada por el BANCO POPULAR S.A ,en favor de la sociedad NOVARTEC S.A.S. de acuerdo con lo solicitado, la cual, en adelante, se tendrá como ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO POPULAR S.A. y la sociedad NOVARTEC S.A.S.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante dentro de las presentes diligencias, a la sociedad NOVARTEC S.A.S. identificada tributariamente con el Nit 901.507.911-0, como cesionaria de los derechos que le corresponden al BANCO POPULAR S.A..

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, para actuar en nombre y representación de la cesionaria NOVARTEC S.A.S, en los términos del poder general otorgado mediante escritura pública No. 555 del 28 de marzo de 2022

CUARTO: Informar a la sociedad cesionaria que no hay títulos consignados para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

191 DE OCTUBRE 26 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09345d748723fa98e3e70ae2c4fc7a69a045bee4ae7ba9cd157c5ee339b1964b**
Documento generado en 24/10/2022 05:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica